

Toluca de Lerdo, México, a 30 de junio de 2018.

BOLETÍN/CDyCS33/2018.

BOLETÍN DE PRENSA

En la sesión celebrada el día de la fecha, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México resolvió un total de 12 medios de impugnación; de ellos, 2 fueron Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local, 9 Procedimientos Especiales Sancionadores y 1 Recurso de Apelación, mismos que fueron resueltos en los siguientes términos:

En el Recurso de Apelación **RA/45/2018**, el PRI impugnó el acuerdo por el cual, el Secretario Ejecutivo del IEEM, desechó la queja interpuesta por el partido político en cita, en contra de Alfonso Oropeza Méndez, candidato a presidente municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y de la coalición “Por el Estado de México al Frente”. El Pleno determinó confirmar el acuerdo de desechamiento, en razón que, como lo señaló la responsable, la demanda estaba sustentada en notas de opinión.

En el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/401/2018, se impugnó el acuerdo IEEM/CG/176/2018, relativo a sustituciones de candidatos, entre ellos, al primer regidor suplente de Ixtapaluca, Estado de México, por la coalición “Por el Estado de México al Frente”. En la sentencia se determinó confirmar la sustitución del actor, en razón de que ésta provino de una orden de un órgano materialmente jurisdiccional, como lo fue la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática.

En el expediente JDCL/402/2018, la y los magistrados determinaron confirmar la determinación de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, relacionada con el registro de la candidata a presidenta municipal de Zumpango. Ello, derivado de que el convenio de la coalición “Juntos Haremos Historia”, modificó los procedimientos internos de cada uno de los partidos políticos que la integran.

En los Procedimientos PES/125/2018, PES/127/2018, PES/131/2018, PES/135/2018, PES/139/2018, PES/140/2018 y PES/143/2018, se denunció a:

- **[125]** Rigoberto Cortés Melgoza, candidato a presidente municipal por la coalición “Juntos Haremos Historia”, del municipio de Acolman, conformada

por los partidos políticos MORENA, Encuentro Social y del Trabajo, por la pinta de propaganda electoral en equipamiento carretero.

- **[127]** Alfredo Oropeza Méndez, candidato a presidente municipal de Naucalpan, Estado de México, y a la coalición “Por el Estado de México al Frente”, por la colocación de propaganda en elementos de equipamiento urbano, la cual no tenía el símbolo internacional de reciclaje.
- **[131]** PRD por la colocación de propaganda electoral en un árbol, ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl.
- **[135]** Anallely Olivares Reyes y al partido político MORENA, por supuestos actos anticipados de campaña y la indebida colocación de propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano.
- **[139]** José Rosario Romero Lugo, Candidato a Presidente Municipal de Jaltenco y a la coalición parcial “Juntos Haremos Historia”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social, derivado de la colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano.
- **[140]** Miguel Nabor Mota, candidato a presidente municipal de Ocoyoacac, y los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, por la colocación indebida de propaganda electoral en equipamiento urbano.
- **[143]** María de Lourdes Nieto Sánchez, presidenta municipal por ministerio de ley, en Tultepec, Estado de México, por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido.

En cada uno de los casos, de conformidad con las pruebas aportadas por los denunciantes, la y los magistrados tuvieron por acreditada la infracción aducida, por lo que amonestaron a todos los candidatos y partidos políticos denunciados.

En relación al PES/143/2018, se ordenó dar vista a la Junta de Coordinación Política de la Legislatura del Estado para que impusiera la sanción correspondiente.

En los procedimientos especiales sancionadores PES/132/2018 y PES/142/2018, se denunció a:

- **[132]** Juan Hugo de la Rosa García, candidato a presidente municipal de Nezahualcóyotl, y al PRD, por la colocación de propaganda electoral en lugares prohibidos.
- **[142]** Miriam Escalona Piña, candidata a presidenta municipal de Melchor Ocampo y al Partido Acción Nacional, por la omisión de colocar el símbolo internacional de material reciclable en vinilonas de propaganda electoral.

Toda vez que, en cada uno de los casos, no se acreditó el hecho denunciado, por lo que se determinó declarar la inexistencia de la infracción.

Así, con la sesión de esta fecha, desde el primero de enero del año en curso se han recibido 689 juicios: 405 Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local, 50 Recursos de Apelación, 152 Procedimientos Especiales Sancionadores, 80 Procedimientos Sancionadores Ordinarios y 2 asuntos especiales. De ese número, sólo quedan en instrucción 28 juicios, ninguno relacionado con designaciones de candidatos. Con lo cual, el Tribunal garantiza a los ciudadanos certeza acerca de las personas que serán electas en la jornada electoral.